

Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2021

DECRETO SUPREMO

N° 392-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros;

Que, asimismo dispone que el valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación de la UIT para el año 2021

Durante el año 2021, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4 400,00).

Artículo 2. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER

Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO

Ministro de Economía y Finanzas

1911904-3

Con fecha 27 de septiembre de 2017, se reunió la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ica, a efectos de valorar los documentos obrantes en el expediente y habiéndose evaluado los argumentos plasmados en los informes técnico-legal, se ha concluido con la opinión favorable de aprobar la propuesta de la incorporación y determinación de los costos de cinco (05) nuevos procedimientos administrativos, y diez (10) servicios prestados en exclusividad a cargo del Programa Regional de Titulación de Tierras – PRETT a incluirse en el TUPA del Gobierno Regional de Ica, materia del presente dictamen, previo los trámites de Ley. Ordenado, asimismo se eleve por ante el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ica, el presente Dictamen y toda la documentación correspondiente para su debate, evaluación y aprobación, de ser el caso.

Que, de conformidad a lo aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, con las atribuciones conferidas por la ley de la Descentralización N°27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, sus modificatoria Ley N°27902 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica; con dispensa y aprobación del Acta de fecha:

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA INCORPORACION Y DETERMINACION DE COSTOS DE (05) NUEVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DIEZ (10) SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DEL PROGRAMA REGIONAL DE TITULACION DE TIERRAS – PRETT, EN EL TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”.

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la incorporación y determinación de los costos de cinco (05) nuevos Procedimientos Administrativos y diez (10) Servicios Prestados en Exclusividad a cargo del Programa de Titulación de Tierras – PRETT, a incluirse en el TUPA del Gobierno Regional de Ica, conforme los formatos TUPAS que en anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional y conforme a los procedimientos administrativos que a continuación se indican:

PROCEDIMIENTOS ADMINITRATIVOS	COSTO DE TRAMITACION
1.- Expedición de Certificado Negativo de Zona Catastrada con fines de inmatriculación o para la modificación física de los predios rurales inscritos, ubicados en zonas no catastradas (Solo para propietarios). *** PAGO, PREVIA EVALUACION DEL EXPEDIENTE ANTES ¡NO!	S/. 112.64 (2.56% en UIT)
2.- Visación de Planos y Memoria Descriptiva de Predios Rurales para procesos judiciales (En zonas catastradas y no catastradas). *** PAGO, PREVIA EVALUACION DEL EXPEDIENTE ANTES ¡NO!	S/. 135.08 (3.07% en UIT)
3.- Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la modificación física de predios rurales inscritos en zonas catastradas (independización, desmembración, parcelación o acumulación). *** PAGO, PREVIA EVALUACION DEL EXPEDIENTE ANTES ¡NO!	S/. 126.28 (2.87% en UIT)
4.- Cambio de Titular Catastral en Zona Catastradas. *** PAGO PREVIA EVALUACION DEL EXPEDIENTE ANTES ¡NO!	S/. 53.68 (1.22% en UIT)
5.- Expedición de Certificado de Información Catastral para la inmatriculación de predios rurales en zonas catastradas. *** PAGO, PREVIA EVALUACION DEL EXPEDIENTE ANTES ¡NO!	S/. 212.08 (4.82% en UIT)

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	COSTOS DE TRAMITACION
1.- Copia del Segundo original plano topográfico a escala 1:2500 a) Digital en Archivo CAD formato de 0.50 m x 0.50 m. Incluye CD. b) Impresión a color en papel bond 90r. del archivo digital.	S/. 18.69 (0.424% en UIT)
2.- Copia xerográfica de segundos originales de plano topográfico, plano conjunto de comunidad campesina titulada o plano catastral anterior a 1990 a escala de 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 o 1:25,000.	S/. 18.51 (0.4207% en UIT)
3.- Impresión en escala de grises de imagen escaneada de plano topográfico, plano conjunto de comunidad campesina titulada o segundo original del plano catastral anterior a 1,990 a escalas 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 o 1:25,000.	S/. 14.33 (0.3256% en UIT)
4.- Copia de archivo digital en formato 0.50 x 0.50 m a escala de 1:5,000, incluye CD del plano catastral formato CAD.	S/. 8.18 (0.1860% en UIT)
5.- Copia de archivo digital de predios rurales en formato Shape, incluye CD: a) Primeros 100 predios. b) Por predio adicional.	S/. 8.84 (0.2009% en UIT)
6.- Copia de plano catastral impreso a color en papel bond 90gr, a escala 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 en formato 0.50m x 0.50 m.	S/. 15.36 (0.3491% en UIT)
7.- Copia del padrón catastral rural en formato A4 (40 registros por hoja) a) Impresión a blanco y negro. b) Digital en archivo Excel, incluye CD.	S/. 8.20 (0.1863% en UIT)
8.- Copia informativa del plano catastral impreso en blanco y negro, en papel formato A4.	S/. 10.25 (0.2330% en UIT)
9.- Copia xerográfica de fotografía aérea ampliada formato A3.	S/. 25.62 (0.5823% en UIT)
10.- Reproducción mediante scanner de fotografía aérea ampliada hasta 400 DPI (Incluye CD).	S/. 35.82 (0.8140% en UIT)

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Regional de Administración y finanzas y a la secretaria del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario El Peruano

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	COSTO DEL PROCEDIMIENTO
1	OTROGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA	612.35
2	LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE DOMINIO, CARGA REGISTRAL O CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS	560.08
3	VERIFICACION DE TIERRAS ERIAZAS CON APTITUD AGROPECUARIA DE LIBRE DISPONIVIDAD DE ESTADO	427.15
4	REVERCION A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RUSTICOS ADJUDICADOS A TITULO GRATUITO	419.06
5	RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES CAMPESINAS	GRATUITO
6	DESLINDE Y TITULACION DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS	GRATUITO
7	ELABORACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA ADJUDICACION DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA COSTA A FAVOR DE COMUNEROS POSEEDORES Y TERCEROS POSEEDORES	431.24
8	DECLARACION DE ABANDONO LEGAL DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA COSTA, CUANDO TERCEROS POSEEDORES LOS TENGAN DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIO	407.66
9	FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO EN ZONAS CATASTRADAS, LUEGO DE TRES (03) VICITAS DE OFICIO	345.00
10	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RUSTICOS LUEGO DE TRES (03) VISITAS DE OFICIO	500.50
11	FORMALIZACION Y TITULACION DE TIERRAS ERIAZAS HABILITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	417.12